



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

CONVENIO DE APOYO COMUNAL

000172

49
00050

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Comunal que celebran, de una parte La **Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero**, representada por su **Señor Alcalde FLORENTINO ALFREDO ZEGARRA TEJADA** con DNI No. 29270688 con domicilio en la Avenida Dolores s/n del Distrito J.L.B.y Rivero a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, La Asociación de Padres de Familia del Colegio Nacional Manuel Scorza Torres de Cerro July del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, debidamente representado por su Presidenta Señora Zulma Bernal de Leiva, identificada con L.E. Nro. 08180100 con domicilio en la Urbanización San Basilio J-6 Cerro July y el Colegio Manuel Scorza Torres de Cerro July representado por su Director Profesor Paulo Esteban Larico Quispe con D.N.I Nro. 29486975 con domicilio en la México 210 - P.J. Villa El Golf, a quien en adelante se les denominará **EL CENTRO EDUCATIVO** en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- La Municipalidad puede celebrar Convenios para el apoyo en la construcción de obras que benefician a la Comunidad; los indicados Convenios pueden ser celebrados con Instituciones Sociales y/o Públicas, y atendiendo a que la obra a realizarse sea de interés público.

SEGUNDA.- El Centro Educativo Manuel Scorza de Cerro July es una entidad educativa estatal, la misma que no cuenta con suficiente infraestructura que permita la atención de sus necesidades básicas elementales, por lo cual mediante el expediente administrativo Nro. 1301-03 solicitan a la Municipalidad el apoyo con la instalación de los servicios higiénicos entre otros pedidos.

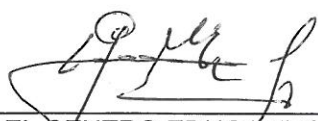
TERCERA.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de La Municipalidad, con Informe Nro. 085-2003-OPP/MDJLBYR, de fecha 18 de marzo del 2003 señala que en el presupuesto Institucional 2003 se ha previsto la partida presupuestaria para la ejecución de trabajos con participación de la comunidad a través de la actividad apoyo comunal, pudiéndose apoyar al Centro Educativo con la participación de los interesados, proponiéndose la suscripción del presente Convenio a fin de garantizar el cumplimiento de la meta física.

CUARTA.- La Municipalidad, en virtud al presente Convenio, aportará: con materiales de construcción, para dotar de servicios higiénicos al Centro Educativo Manuel Scorza hasta por un monto de S/. 7 000.00 (Siete mil nuevos soles) además la Municipalidad se compromete a la dirección técnica para garantizar que los trabajos se concluyan según la meta física establecida en el expediente técnico elaborado por la Municipalidad.

QUINTA.- El Centro Educativo aportará el monto de S/. 2 000.00 (Dos Mil nuevos soles) los cuales serán destinados para la adquisición de materiales de construcción y pago de la mano de obra, asimismo se comprometen a completar la obra con los acabados necesarios.

SEXTA.- Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente Convenio, y si se diera incumplimiento debido a caso fortuito o fuerza mayor, se someterán a un entendimiento ante el Despacho de Alcaldía.

Las partes firman el presente Convenio en señal de conformidad al no haber mediado dolo o vicio alguno que lo invalide, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.


EL CENTRO EDUCATIVO
29486975


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

LA MUNICIPALIDAD
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

APAFA - MANUEL SCORZA TORRES
D.N.I. 08180100

000293

00089

